

ORDEN de 14 de noviembre de 1990, por la que se acuerda la disolución de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de secretaría constituida entre los municipios de Abla y Abruca.

El Ayuntamiento de Abruca (Almería) adoptó, en sesión plenaria celebrada en día 30 de marzo de 1988, con el quorum de la mayoría absoluta de sus miembros exigidos por el artículo 47.3.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerdo tendente a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría que hasta la actualidad viene manteniendo con el Ayuntamiento de Abla, de la misma provincia, en base a las ventajas que para el primero comportaría disponer de un Secretario en exclusiva dado el volumen de trabajo existente y las funciones que ha de cumplir, según la normativa vigente, al tiempo que considera cuenta con medios suficientes para sostener económicamente dicho puesto.

El Ayuntamiento de Abla, por su parte, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 1989 resolvió oponerse a dicha disolución en base a estimar que un solo funcionario es suficiente para desempeñar eficazmente ambas Secretarías, así como la dificultad que tendría para poder sostener un Secretario en exclusiva dado su nivel de endeudamiento y déficit presupuestario.

La Diputación Provincial de Almería, con fecha 22 de enero de 1990, emite informe favorable a la disolución de la Agrupación, en base a que, de seguir manteniéndola contra la voluntad de una de las partes, se estaría vulnerando la autonomía municipal del Ayuntamiento de Abruca, aparte de por considerar justificados los motivos alegados por éste para la disolución.

Concedida audiencia al Secretario titular de la Agrupación, como parte interesada en el procedimiento y, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, éste alega que, de consumarse la disolución, optaría por permanecer al frente de la Secretaría del Ayuntamiento de Abla.

La Delegación de Gobernación de Almería emite informe favorable a la disolución de oficio de la Agrupación por la Comunidad Autónoma, existiendo la posibilidad de que, uno vez resuelta ésta, el Ayuntamiento de Abla pueda agruparse de nuevo con otro municipio limítrofe favorable a ello.

La normativa vigente en la materia que nos ocupa se integra por las siguientes disposiciones:

Los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; 10.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre; y 2.1 del Anexo I.B) del Real Decreto 3315/83 atribuyen a la Comunidad Autónoma la facultad de aprobación de dichas agrupaciones, por lo que, análogamente, hoy que entender que la aprobación de las desagrupaciones también le viene atribuida.

El artículo 10.3 del citado Real Decreto 1174/87 establece las bases del procedimiento de aprobación de dichos expedientes que, a falta de desarrollo normativo por parte de la Junta de Andalucía, hay que entender como únicas normas procedimentales vigentes en la actualidad en esta materia.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149, 1.18 de la Constitución.

Como quiera que el artículo 10.2 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, prevé la posibilidad de iniciación de oficio de este tipo de procedimientos por la Comunidad Autónoma, dando audiencia en este caso a los municipios afectados, trámite este último que también ha sido cumplimentado figurando en el expediente, y que consideramos plenamente justificadas los motivos alegados para la disolución por el Ayuntamiento de Abruca así como por los antedichos informes, y que la Secretaría del Ayuntamiento de Abla, bien como puesto en exclusivo, bien mediante agrupación ulterior con otro municipio limítrofe, no quedaría en ningún caso desatendida siendo asumible económicamente su coste, de una a otra forma por dicho municipio, es por lo que, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretario constituida entre los municipios de Abla y Abruca, ambos de la provincia de Almería.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden a la Diputación Provincial de Málaga, subvenciones por importe de seiscientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas, para la financiación de proyectos de obras de reparación viaria de titularidad local, conforme a lo establecido en la Orden que se cita.

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, ha solicitado de la Delegación de Gobernación el otorgamiento de subvenciones para la financiación de proyectos de obras de reparación de la red viaria de titularidad local, afectadas por las inundaciones en los meses de noviembre-diciembre de 1989.

A tal efecto, la Comisión Técnica de calificación de Proyectos de Infraestructura Municipal ha aprobado los referidos proyectos mediante Acuerdo de 25 de junio de 1990, cumpliendo así las exigencias de la Orden de 20 de junio 1990, por la que se concede subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones y al acuerdo de cooperación entre la Delegación del Gobierno en Andalucía y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 1990, encaminado a paliar los daños por las lluvias torrenciales en las provincias andaluzas.

Asimismo, la Excm. Diputación Provincial de Málaga ha remitido a esta Delegación Certificados, mediante los que se adjudican las obras de:

Acondicionamiento de Carreteras MA-105
Acondicionamiento de Carreteras MA-106
Acondicionamiento de Carreteras MA-107
Acondicionamiento de Carreteras MA-108
Acondicionamiento de Carreteras MA-109
Acondicionamiento de Carreteras MA-115
Acondicionamiento de Carreteras MA-116
Acondicionamiento de Carreteras MA-117
Acondicionamiento de Carreteras MA-118
Acondicionamiento de Carreteras MA-119
Acondicionamiento de Carreteras MA-125
Acondicionamiento de Carreteras MA-126
Acondicionamiento de Carreteras MA-127
Acondicionamiento de Carreteras MA-128
Acondicionamiento de Carreteras MA-129
Acondicionamiento de Carreteras MA-135
Acondicionamiento de Carreteras MA-136
Acondicionamiento de Carreteras MA-137
Acondicionamiento de Carreteras MA-138
Acondicionamiento de Carreteras MA-139
Acondicionamiento de Carreteras MA-145
Acondicionamiento de Carreteras MA-146
Acondicionamiento de Carreteras MA-147
Acondicionamiento de Carreteras MA-148
Acondicionamiento de Carreteras MA-149
Acondicionamiento de Carreteras MA-155
Acondicionamiento de Carreteras MA-156
Acondicionamiento de Carreteras MA-157
Acondicionamiento de Carreteras MA-158
Acondicionamiento de Carreteras MA-159
Acondicionamiento de Carreteras MA-165
Acondicionamiento de Carreteras MA-166
Acondicionamiento de Carreteras MA-167
Acondicionamiento de Carreteras MA-168
Acondicionamiento de Carreteras MA-169
Acondicionamiento de Carreteras MA-176
Acondicionamiento de Carreteras MA-177
Acondicionamiento de Carreteras MA-179
Acondicionamiento de Carreteras MA-205
Acondicionamiento de Carreteras MA-206
Acondicionamiento de Carreteras MA-207
Acondicionamiento de Carreteras MA-209
Acondicionamiento de Carreteras MA-215
Acondicionamiento de Carreteras MA-216
Acondicionamiento de Carreteras MA-225
Acondicionamiento de Carreteras MA-226
Acondicionamiento de Carreteras MA-305
Acondicionamiento de Carreteras MA-306
Acondicionamiento de Carreteras MA-405
Acondicionamiento de Carreteras MA-406
Acondicionamiento de Carreteras MA-407
Acondicionamiento de Carreteras MA-409
Acondicionamiento de Carreteras MA-415
Acondicionamiento de Carreteras MA-416
Acondicionamiento de Carreteras MA-418

Acondicionamiento de Carreteras MA-419
 Acondicionamiento de Carreteras MA-425
 Acondicionamiento de Carreteras MA-426
 Acondicionamiento de Carreteras MA-427
 Acondicionamiento de Carreteras MA-428
 Acondicionamiento de Carreteras MA-429
 Acondicionamiento de Carreteras MA-435
 Acondicionamiento de Carreteras MA-436
 Acondicionamiento de Carreteras MA-437
 Acondicionamiento de Carreteras MA-438
 Acondicionamiento de Carreteras MA-439
 Acondicionamiento de Carreteras MA-445
 Acondicionamiento de Carreteras MA-446
 Acondicionamiento de Carreteras MA-447
 Acondicionamiento de Carreteras MA-448
 Acondicionamiento de Carreteras MA-449
 Acondicionamiento de Carreteras MA-455
 Acondicionamiento de Carreteras MA-456
 Acondicionamiento de Carreteras MA-457
 Acondicionamiento de Carreteras MA-458
 Acondicionamiento de Carreteras MA-459
 Acondicionamiento de Carreteras MA-466
 Acondicionamiento de Carreteras MA-467
 Acondicionamiento de Carreteras MA-468
 Acondicionamiento de Carreteras MA-469
 Acondicionamiento de Carreteras MA-475
 Acondicionamiento de Carreteras MA-476
 Acondicionamiento de Carreteras MA-477
 Acondicionamiento de Carreteras MA-479
 Acondicionamiento de Carreteras MA-485
 Acondicionamiento de Carreteras MA-486
 Acondicionamiento de Carreteras MA-505
 Acondicionamiento de Carreteras MA-506
 Acondicionamiento de Carreteras MA-507
 Acondicionamiento de Carreteras MA-508
 Acondicionamiento de Carreteras MA-509
 Acondicionamiento de Carreteras MA-515
 Acondicionamiento de Carreteras MA-516
 Acondicionamiento de Carreteras MA-517
 Acondicionamiento de Carreteras MA-518
 Acondicionamiento de Carreteras MA-519
 Acondicionamiento de Carreteras MA-525
 Acondicionamiento de Carreteras MA-526
 Acondicionamiento de Carreteras MA-527
 Acondicionamiento de Carreteras MA-528
 Acondicionamiento de Carreteras MA-535
 Acondicionamiento de Carreteras MA-536
 Acondicionamiento de Carreteras MA-537
 Acondicionamiento de Carreteras MA-538
 Acondicionamiento de Carreteras MA-539
 Acondicionamiento de Carreteras MA-545
 Acondicionamiento de Carreteras MA-546
 Acondicionamiento de Carreteras MA-547
 Acondicionamiento de Carreteras MA-548
 Acondicionamiento de Carreteras MA-549
 Acondicionamiento de Carreteras MA-555
 Acondicionamiento de Carreteras MA-557
 Acondicionamiento de Carreteras MA-705
 Acondicionamiento de Carreteras MA-706
 Acondicionamiento de Carreteras MA-708
 Acondicionamiento de Carreteras MA-709
 Acondicionamiento de Carreteras MA-715
 Acondicionamiento de Carreteras Sectores IV y V del Guadal-
 horce.
 Puente de Carretera del Burgo a Serrato
 Acondicionamiento de Carreteras Acceso a Alora
 Acondicionamiento de Carreteras de Montecorto a Monte-
 cortil
 Acondicionamiento de Carreteras MA-449

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que expresamente me ha conferida la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 21 de junio de 1990,

RESUELVO :

Primero. Conceder a la Excmo. Diputación Provincial subvenciones a fondo perdido por importe de 664.187.375 ptas. (seiscientos sesenta y cuatro millones ciento ochenta y siete mil trescientos setenta y cinco pesetas), al objeto de financiar los proyectos anteriormente relacionados.

Segundo. El importe de la subvención concedida corresponde al 25% del presupuesto de adjudicación de los proyectos (2.656.749.500 Ptas.), presentados por la Excmo. Diputación Provincial y aprobados por la Comisión Técnica de Calificación de Proyectos de Infraestructura Municipal, debiendo aportar un 50% la Administración del Estado, tal y como determina la cláusula tercera del Acuerdo de Cooperación entre la Delegación del Gobierno de Andalucía y la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y el 25% restante, la Excmo. Diputación Provincial.

Tercero. La Excmo. Diputación Provincial, de conformidad con los órdenes citados adquiere el compromiso de justificar las subvenciones en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la presente Resolución, debiendo aportar además de las Certificaciones de sus ingresos en contabilidad, documentación que acredite la aplicación a la finalidad para la que se conceden.

Málaga, 15 de octubre de 1990.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 24 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de veinticuatro millones trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, a cargo del Patronato para la mejora de los equipamientos locales a diversas entidades locales.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando que los motivos expuestos en dichas peticiones responden a las finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los distintos Ayuntamientos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de las atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de mayo confiere al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

RESUELVO :

1. Conceder a los Ayuntamientos que en el Anexo I se citan la cantidad total de 24.336.658 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado.

Cádiz, 24 de abril de 1990.— José Luis Blanco Romero.